



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ref: 11001400305220180073000

En atención a la solicitud que antecede, conforme al art. 7° del Decreto 798 del 4 de junio de 2020, se autoriza a la entidad demandante para iniciar la ejecución de las obras que de acuerdo con el “PLAN DE OBRAS PROYECTO REFUERZO SUROCCIDENTAL-PROYECTO UPME 04-2014-” sean necesarias para el goce efectivo de la servidumbre.

Así mismo, el proyecto en comento deberá ser exhibido a la parte demandada y/o poseedora del predio, por la empresa encargada del proyecto, en visita al predio para el inicio de obras.

En consecuencia, no deberá realizarse la inspección judicial ordenada en el auto admisorio del presente proceso. Comuníquese al comisionado.

Por lo demás, secretaria de cumplimiento al último inciso del auto del 15 de octubre de 2020 (pág.275)

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

33fc2bb397e2c3892d02a47bad9751f63dc71ab59a930c717df11ee6023c7b8b

Documento generado en 05/11/2020 11:47:59 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>